



1ª Operación de Canje de Títulos de la Deuda Pública Nacional Interna

Enero de 2003

1ª Operación de Canje de Títulos de la Deuda Pública Nacional Interna Enero de 2003

Convocatoria:

El Ministerio de Finanzas a través del Banco Central de Venezuela como agente financiero del Gobierno, convoca a todos los tenedores de Bonos de la Deuda Pública Nacional Interna (DPN) inscritos en el Registro General del Banco Central de Venezuela para operaciones con títulos, de las Emisiones, Decretos y Clases que se enuncian en la "lista convocatoria de Bonos DPN sujetos a canje", descritas al final de este documento, a presentar de forma voluntaria estos títulos públicos, para la realización de una operación de canje de Deuda Pública Nacional Interna sobre los Bonos DPN emitidos por la República en los términos y condiciones que se especifican en el Decreto N° 2.147 de fecha 28 de Noviembre de 2002, publicado en Gaceta Oficial N° 37.586 del 6 de Diciembre de 2002 y en esta propuesta.

Descripción de la propuesta:

La operación de canje comprenderá la adquisición por parte de la República de los títulos en circulación correspondientes a los Bonos DPN contemplados en la "lista de Bonos DPN sujeto a canje", para ofrecer a cambio, Bonos DPN correspondientes a la reapertura de las emisiones contempladas en la "lista de Bonos DPN objeto de canje".

Objetivo de la propuesta:

Esta propuesta tiene como objetivo el Refinanciamiento de la Deuda Pública Interna de acuerdo a lo establecido en el Art. 88 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, utilizando las operaciones de canje para mejorar el perfil de la deuda pública interna.

Marco Legal:

El proceso de canje de Bonos de la Deuda Pública Nacional Interna aquí descrito, se encuentra basado en el Decreto N° 2.147 fecha 28 de Noviembre de 2002, publicado en Gaceta Oficial N° 37.586 del 6 de Diciembre de 2002, donde se indica que la República podrá emitir títulos idénticos a cualesquiera de las emisiones de bonos de la Deuda Pública Nacional Interna, previamente colocados y actualmente vigentes en el mercado, denominados, **OBJETO DE CANJE** (Artículos 1 y 3, del

mencionado Decreto). Dichos bonos se encuentran descritos en la "lista de Bonos DPN objeto de canje".

En contraparte, la República podrá adquirir títulos ya emitidos (recibiéndolos como parte de pago), los cuales serán **SUJETOS A CANJE** Estos títulos están descritos en la "lista convocatoria de Bonos DPN sujetos a canje" (Art.4, del mencionado Decreto).

A efectos legales y de control posterior, se entenderá que el marco aprobatorio que hace posible la actuación del Ejecutivo a nombre de la República para efectuar operaciones de canje, corresponde al marco legal contemplado en el Decreto anteriormente mencionado, mientras que a efectos del registro contable de la Deuda Pública Nacional Interna, se considerará como la reapertura de dichas emisiones.

Marco Operativo:

Los tenedores de los bonos convocados de acuerdo a la "lista convocatoria de Bonos DPN sujetos a canje" presentarán sus títulos de forma voluntaria y ordenada para la compra de un título objeto de canje, en una subasta pública y única denominada acto de canje.

En cada acto de canje, se ofrecerá un título de la "lista de Bonos DPN objeto de canje". Este Bono DPN tendrá el nombre y condiciones financieras idénticas a una determinada emisión de bonos de la Deuda Pública Nacional Interna previamente colocada y actualmente vigente en el mercado. Este título, objeto de canje, tendrá: a) la denominación de la Emisión de la cual toma las condiciones financieras; b) la denominación del Decreto del cual toma las condiciones financieras; c) los cupones vigentes (tanto en fechas de vencimiento como en la tasa de interés nominal), d) la denominación de clase, e) el porcentaje de referencia y f) la fecha del vencimiento del capital del título que replica. A cambio, la República recibirá un título sujeto a canje, en las características contempladas en la "lista convocatoria de Bonos DPN sujetos a canje".

A efectos de las transacciones que puedan realizarse con estos títulos de la Deuda Pública Nacional Interna, los títulos a objeto de canje serán totalmente fungibles y homogéneos respecto a la emisión originaria donde toma sus características, considerándose como la reapertura de dichas emisiones.

En el momento de la convocatoria de cada acto de canje se establecerá el precio referencial con el cual la República adquirirá un bono sujeto de canje. Este precio, que corresponde al valor nominal del capital, no incluirá los intereses devengados

y no cobrados que la República deberá cancelar adicionalmente a los tenedores en efectivo.

Los tenedores de los Bonos DPN contemplados en la "lista convocatoria de Bonos DPN sujetos a canje" deberán postular el precio y volumen del Bono DPN objeto de canje que deseen adquirir, sin tomar en cuenta los intereses devengados y no pagados, en función del precio preestablecido y el volumen del Bono sujeto de canje presentado en dicho acto. Se aceptará una postura única por institución por cada Bono DPN Objeto de Canje. El Ministerio de Finanzas utilizará como metodología para la adjudicación de los Bonos DPN objeto de canje, la subasta a precios múltiples.

Si resultare adjudicado, el Banco Central de Venezuela debitará al postor y a nombre de la República en efectivo, los intereses devengados y no pagados correspondientes a la República, depositando dicho importe en las cuentas correspondientes al Fondo Pago de Intereses por Obligaciones de Organismos Oficiales y Paraestatales. Una vez realizada esta operación, el Banco Central de Venezuela, como agente financiero del Gobierno, adjudicará a cada postor, los Bonos DPN objeto de canje según lo indicado en subasta.

Actos de canje:

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria publicada a tales efectos.

Proceso de asignación de precios:

La República adquirirá la totalidad o parte de los créditos que se presenten sobre los títulos contemplados en la "lista convocatoria de Bonos DPN sujetos a canje" a un precio de 100% de su valor nominal ofreciendo en contraparte Bonos de la Deuda Pública Nacional correspondiente a la reapertura de las Emisiones que se especifican a continuación al precio resultante de la subasta a precios múltiples.

Emisión	Clase	Decreto	Gaceta Oficial	Fecha Gaceta Oficial
5	D	1068	37075	10/11/2000
436	Е	864	36973	14/06/2000
452	Е	944	37013	15/08/2000
5	E	1068	37075	10/11/2000
415	G	658	36877	23/01/2000

La República se reserva el derecho de declarar desierta, establecer el precio que mejor convenga a sus intereses y colocar montos menores al límite máximo establecido en la subasta.

Limitaciones:

Sólo podrán participar en los actos de canje, las instituciones financieras inscritas en el Registro General del Banco Central de Venezuela.

No podrán participar de la subasta, aquellos tenedores que por razones inherentes al incumplimiento de pago de las subastas de títulos públicos, se encuentren sancionados.

Igualmente, el Banco Central de Venezuela sancionará a quienes incumplan con la operación de canje pactada, mediante la exclusión del Registro General del Banco Central de Venezuela para las operaciones con títulos públicos.

Actos únicos de canie solicitados por la República:

De acuerdo a lo expresado en la "lista convocatoria de Bonos DPN sujetos a canje" y en la "lista de Bonos DPN objeto de canje", los actos se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria publicada a tales efectos.

Todos los actos recibirán como parte de pago los bonos DPN que aparecen en la "lista convocatoria de Bonos DPN sujetos de canje".

Volúmenes máximos de canje:

Instrumento	Volumen Máximo Autorizado Bs.
DPN1068D	150.000.000.000,00
DPN864E	150.000.000.000,00
DPN944E	200.000.000.000,00
DPN1068E	200.000.000.000,00
DPN 658G	300.000.000.000,00

ANEXO

Lista convocatoria de Bonos DPN sujetos a canje

Nombre	Código	Emisión	Vencimiento	Volumen colocado (Bs.) (*)	Porcentaje de Referencia
3255	DPBS03255-XXXX	382	25/01/2003	3.580.000.000,00	94
922D	DPBS00922DXXXX	4	25/01/2003	36.674.000.000,00	81,05
660E	DPBS00660EXXXX	417	25/01/2003	476.305.881.319,00	88,14
659E	DPBS00659EXXXX	406	25/01/2003	27.554.806.558,00	93,46

^(*) Cifras aproximadas

Lista de Bonos DPN objeto de canje

Instrumento	DPN1068D	DPN864E	DPN944E	DPN1068E	DPN 658G
Fecha de Vencimiento	10-5-03	14-6-03	15-8-03	10-11-03	25-1-04
Plazo	106 días	140 días	201 días	286 días	362 días
Porcentaje de referencia	86,74%	88,61%	88,61%	88,61%	95,26%
Cupón Actual	28,70%	28,95%	29,68%	29,32%	30,74%
cupones vencidos	9	11	10	9	12
cupones vigentes	2	2	3	4	5
Fecha Próximo Cupón	10-02-03	14-03-03	15-02-03	10-02-03	26-01-03
Días del Próximo Cupón al 24/01/03	16	50	21	16	2
Fecha ultimo Cupón	10-11-02	14-12-02	15-11-02	10-11-02	26-10-02
Intereses Devengados	74	40	69	74	88

El Ministerio de Finanzas, gira instrucciones al Banco Central de Venezuela, para que en su carácter de agente financiero del gobierno, realice la siguiente operación de canje de títulos de la Deuda Pública Nacional Interna, mediante la ejecución de una subasta, en las condiciones financieras que se especifican:

00:00	00NDI	C00	BAN	NCO CENTRAL	DE VENEZUELA	VZ(0000
BCV							
*****	ACTO DE	CANJE	DE LOS	BONOS DE LA	DEUDA PÚBLIC	CA NACIONAL'	******
SUJETOS A CA	NJE			DPN3255	DPN922D	DPN660E	DPN659E
DIAS DE INTE	RESES A	PAGAR		1 DIA	1 DIA	1 DIA	1 DIA

LA REPUBLICA GARANTIZA LOS VOLÚMENES OFRECIDOS. LOS TITULOS SERAN RECIBIDOS AL 100% DE SU VALOR NOMINAL.

OBJETO DE CANJE	DPN1068D0010/GO 37.075	DPN 864E0016/ GO 36.973				
PLAZO ACTUAL	106 DIAS	 140 DIAS				
PORCENT. REFERENCIA	86,74%	88,61%				
FECHA PACTO	24/01/03	24/01/03				
FECHA VALOR	24/01/03	24/01/03				
MONTO MAX. OFERTA	Bs. MM	Bs. MM				
VENCIMIENTO	10/05/03	14/06/03				
CUPON ACTUAL	28,70%	28,95%				
VIGENCIA CUPON	10/11/02-10/02/03	14/12/02-14/03/03				
INT. DEVENGADOS	74 DIAS	40 DIAS				
PAGO DEL CAPITAL	AL VENCIMIENTO	AL VENCIMIENTO				
INTERESES	VAR. REV. TRIMEST.	VAR. REV. TRIMEST.				

PARA DETALLES DE LA OPERACION VER <BCV##>

OBJETO DE CANJE	DPN944E0011/ GO.37.013	DPN 1068E0017/ GO. 37.075
PLAZO ACTUAL	201 DIAS	286 DIAS
PORCENT. REFERENCIA	88,61%	88,61%
FECHA PACTO	24/01/03	24/01/03
FECHA VALOR	24/01/03	24/01/03
MONTO MAX. OFERTA	Bs. MM	Bs. MM
VENCIMIENTO	15/08/03	10/11/03
CUPON ACTUAL	29,68%	29,32%
VIGENCIA CUPON	15/11/02-15/02/03	10/11/02-10/02/03
INT. DEVENGADOS	69 DIAS	74 DIAS
PAGO DEL CAPITAL	AL VENCIMIENTO	AL VENCIMIENTO
INTERESES	VAR. REV. TRIMEST.	VAR. REV. TRIMEST.

OBJETO DE CANJE	DPN658G0011/G.O.36.877	
PLAZO ACTUAL	362 DIAS	
PORCENT. REFERENCIA	95,26%	
FECHA PACTO	24/01/03	
FECHA VALOR	24/01/03	
MONTO MAX. OFERTA	Bs. MM	
VENCIMIENTO	25/01/04	
CUPON ACTUAL	30,74%	
VIGENCIA CUPON	26/10/02-25/01/03	
INT. DEVENGADOS	88 DIAS	
PAGO DEL CAPITAL	AL VENCIMIENTO	
INTERESES	VAR. REV. TRIMEST.	

PARA DETALLES DE LA OPERACION VER <BCV##>